

Núm. 192

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 9 de agosto de 2010

#### Sec. III. Pág. 69919

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12867

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se concede la modificación adicional undécima de la aprobación del sistema de calidad n.º E-99.02.SC01, a favor de Básculas y Arcas Catalunya, SA.

Vista la petición interesada por la empresa Básculas y Arcas Catalunya, S. A. (calle Talleres, n.º 2, nave 1, polígono industrial Santiga, 08130 Santa Perpetua de Mogoda -Barcelona - España), en solicitud de Modificación Adicional Undécima de la aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, con aprobación del sistema de calidad número E-99.02.SC01, de 21 de mayo de 1999, con Certificado de Modificación Adicional Primera número E-99.02.SC01, de 22 de marzo de 2001, con Certificado de Modificación Adicional Segunda número E-99.02.SC01, de 6 de septiembre de 2001, con Certificado de Modificación Adicional Tercera número E-99.02.SC01 de 17 de mayo de 2002, con Certificado de Modificación Adicional Cuarta número E-99.02.SC01, de 25 de mayo de 2005, con Certificado de Modificación Adicional Quinta número E-99.02.SC01, de 22 de junio de 2005, con Certificado de Modificación Adicional Sexta número E-99.02.SC01, de 14 de noviembre de 2006, con Certificado de Modificación Adicional Séptima número E-99.02.SC01, de 30 de noviembre de 2007, con Certificado de Modificación Adicional Octava número E-99.02. SC01, de 30 de mayo de 2008, con Certificado de Modificación Adicional Novena número E-99.02.SC01, de 15 de diciembre de 2009 y con Certificado de Modificación Adicional Décima número E-99.02.SC01, de 16 de marzo de 2010, emitidas por este Organismo Notificado.

Visto el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions número 10/34510301, de 6 de julio de 2010, donde se incluye la documentación relativa a la modificación.

Esta Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Modificación Adicional Undécima de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 de la entidad Básculas y Arcas Catalunya, S.A., para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo hasta 100.000 kg, clases (III) y (IIII).

Segundo.—El Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Primera número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Segunda número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Tercera número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Cuarta número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Quinta número E-99.02.SC01 y el Certificado de Modificación Adicional Sexta número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Octava número E-99.02.SC01, el Certificado de Modificación Adicional Novena número E-99.02.SC01 y el Certificado de Modificación Adicional Décima número E-99.02.SC01, se complementan mediante esta Modificación Adicional Undécima, con variaciones relativas a la introducción de un nuevo anexo A y un nuevo anexo B.



Núm. 192

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 9 de agosto de 2010

Sec. III. Pág. 69920

Tercero.—Los instrumentos verificados de acuerdo con el Sistema de Calidad deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo A del Certificado de Modificación Adicional Undécima de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02. SC01, en el anexo B del Certificado de Modificación Adicional Undécima de la Aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01 y en el anexo C del Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01.

Cuarto.-Constará como Jefe del Sistema de Calidad el señor Francisco López Quesada.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el señor Francisco López Quesada.

Sexto.—La documentación descriptiva está identificada con el número 22/10 y está depositada en la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (Organismo Notificado número 0315).

Séptimo.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Validez máxima hasta el 30 de mayo de 2011.

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, la oportuna prórroga de esta Aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 12 de julio de 2010.–El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X